

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se definió la naturaleza jurídica y la denominación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibídem *“...planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación”*. (Cursiva fuera del texto).

Según lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes:

“1. Asistir al Presidente de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad. (...)

7. Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano, y dirigir su gestión.”.

La Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) señala en su artículo 81 que *“(...) la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país, su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares”*. Igualmente, en dicha ley se plantean normas tendientes a *“(...) prevenir todo daño para la salud de las personas derivado de las condiciones de trabajo”*.

En este sentido, el literal d) del artículo 84 dispone que: *“Todos los empleadores están obligados a; regula que: d) adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades profesionales y accidentes en los lugares de trabajo”*.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Al respecto, el artículo 2 del Decreto 614 de 1984, señala que las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto, entre otros, “(...) *Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo*”.

Con posterioridad, el artículo 5 de la Resolución 1016 de 1989, señala que, “(...) *el programa de Salud Ocupacional de las empresas y lugares de trabajo será de funcionamiento permanente (...)*” y estará constituido entre otros, por el: “(...) *Subprograma de Medicina Preventiva (...)*”. Así mismo el numeral 12 del artículo 10 de la referida Resolución, señala que dentro de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo está la de: “(...) *Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales.*”. Posteriormente en el artículo 2 del Decreto 1295 de 1994, señala como “*Objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales*”, entre otros, los siguientes:

a) *Establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo tales como los físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, de saneamiento y de seguridad. (...)*”

“(...) d) *Fortalecer las actividades tendientes a establecer el origen de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales y el control de los agentes de riesgos ocupacionales.*”.

Así mismo, la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, “*por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional*”, que es de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, dispone: que: (...) Los factores psicosociales deben ser evaluados objetiva y subjetivamente, utilizando instrumentos que para el efecto hayan sido validados en el país”.

Igualmente, de conformidad con la citada Resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

El Decreto 723 de 2013, por medio del (...) *cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboran en actividades de alto riesgo (...)*, en su artículo 15 señala las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

obligaciones que el contratante debe cumplir frente a las normas del Sistema General de Riesgos; dentro de las cuales se encuentran las siguientes: "(...) Realizar actividades de prevención y promoción" e "(...) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"; motivo por el cual es necesario incluir a los contratistas de la entidad en el programa correspondiente a los factores de riesgo psicosocial.

Por otra parte, el Decreto 1477 de 2014, señala cual es la tabla de enfermedades laborales.

En el marco normativo expuesto y de conformidad con lo señalado en la Resolución 2646 de 2008, proferida por el entonces Ministerio de la Protección Social, es necesario diseñar un documento para la identificación, evaluación, diagnóstico e intervención de los factores de riesgos psicosociales presentes en la entidad y desarrollar un programa que valore el impacto de los factores de riesgo psicosociales que podrían afectar a los servidores públicos y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura y que se emita recomendaciones a implementar para su respectivo control, en el marco de un estudio técnico de orden cuantitativo y cualitativo, el cual debe ir en concordancia con los criterios técnicos y los lineamientos definidos por la Gerencia de Talento Humano.

Para llevar a cabo el programa de vigilancia epidemiológica del riesgo psicosocial, es necesario desarrollar la evaluación inicial de los factores de riesgo psicosociales, por lo que se requiere contar con un conjunto de instrumentos que puedan ser utilizados para identificar los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los servidores públicos y contratistas en sus diferentes actividades y oficios en la entidad.

En su momento la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social contrató con la Pontificia Universidad Javeriana un estudio de investigación para el diseño de una batería de instrumentos de evaluación de los factores de riesgo psicosocial, que se validó en una muestra de trabajadores afiliados al Sistema General de Riesgos Profesionales.

Como resultado de este estudio, se cuenta con un conjunto de instrumentos válidos y confiables que pueden ser utilizados por los responsables del programa de salud ocupacional de las empresas para identificar de una manera objetiva, validada y confiable los factores de riesgo psicosocial, a los que se encuentran expuestos los trabajadores de diferentes actividades económicas y oficios. Las herramientas permiten cualificar los procesos de evaluación de factores de riesgo psicosocial y contar con información que permita focalizar programas, planes y acciones dirigidas a la prevención y control.

Para realizar la evaluación de los factores de riesgo psicosociales es indispensable el empleo de una batería de instrumentos, estandarizados en nuestro país, es decir que los resultados se basen en hechos reales, que sean consistentes y que cuenten con parámetros que permita comparar estadísticamente los resultados obtenidos por una persona en relación con un grado de referencia; es decir un grupo de pruebas que incluyan aspectos que son necesarios para obtener un panorama más amplio e integral. *PH*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

El contar con una batería de instrumentos validados en nuestro país permitirá cualificar los procesos de evaluación de factores de riesgo y sus efectos sobre la salud y contar con información que permita focalizar programas, planes y acciones dirigidas a la prevención y control de esos factores de riesgo.

Por lo anterior y dado que la Agencia Nacional de Infraestructura no cuenta con el recurso humano para realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, resulta indispensable para la Entidad, en especial para la Vicepresidencia Administrativa y Financiera-Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano medir la exposición a factores de riesgo psicosocial, tanto de servidores como contratistas para el diseño y actualización de su respectivo sistema de vigilancia epidemiológica en riesgo psicosocial, por este motivo se requiere la aplicación de una batería de instrumentos, así como la identificación, evaluación y propuesta de medidas de intervención del riesgo psicosocial orientado a los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura

Esta contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2018, la entidad dispone de recurso con cargo al presupuesto de Funcionamiento Rubro: A-2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la aplicación de la batería en riesgo psicosocial, así como su correspondiente tabulación, análisis, informe, socialización de resultados y cronograma, para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, CUMPLIENDO CON LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- 1) Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 3) Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
- 4) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 5) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 6) Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 7) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 8) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
- 9) Cumplir las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 10) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 11) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.
- 12) Cumplir con la legislación de Seguridad, Salud y Ambiental vigente, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único 1072 de 2015, y otras disposiciones relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato.
- 13) Cumplir las demás obligaciones establecidas en la correspondiente invitación pública, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista, y entregar oportunamente todos los servicios objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, de conformidad con lo señalado en estos documentos, y los requerimientos de actividades o acciones, suscritas por la supervisión del contrato.
- 14) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- 1) Expedir el registro presupuestal.
- 2) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 3) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- 4) Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 5) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Verificar que la factura corresponda a los servicios recibidos a satisfacción.
- 8) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

2.3.3. FORMA DE PAGO.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al Setenta por ciento (70%) del valor del Contrato una vez el Contratista finalice satisfactoriamente la Etapa I: Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial aprobada por el Ministerio de Trabajo, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción de la citada etapa por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato una vez el contratista finalice la Etapa II: Tabulación, análisis, informe, cronograma y socialización de resultados, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción del contrato por parte del supervisor del mismo.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, mediante la certificación bancaria que adjunte el contratista.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

2.3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018.

El Contratista deberá tener en cuenta que la Etapa I “**Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial aprobada por el Ministerio de Trabajo**”, deberá realizarse a más tardar el 12 de octubre de 2018.

El Contratista deberá tener en cuenta que la Etapa II “**Tabulación, análisis, informe y socialización de resultados**”, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

2.3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.3.6. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano, o por quien este(a) designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal c) del numeral 2. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, señala: "(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. (...)".

El artículo 2.2.1.2.1.2.21. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) *Contratos de prestación de servicios de salud.* La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. (...)".

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala: "(...) Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.(...)"

En Auto del 29 de marzo de 2017. Radicación: 11001 03 26 000 2016 00017 00. Expediente: 56307, la Subsección A de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, señaló:

"(...) La última modalidad de selección se denominada de mínima cuantía y opera cuando el monto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Este procedimiento se debe aplicar independientemente *del objeto a contratar*.

Así, pues, cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), **ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía**, así, por ejemplo, **si la administración necesita contratar la prestación de servicios de salud (supuesto que se enmarca en el trámite de selección abreviada), pero el valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, este último será el criterio que se debe tener en cuenta para la escogencia del contratista**; por tanto el procedimiento que debe seguirse será el de mínima cuantía, independientemente **-se insiste- del objeto a contratar. (...)**". (Negrilla fuera del texto).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del servicio a contratar no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Agencia Nacional de Infraestructura, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor de contrato de prestación de servicios que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será por el valor total de la oferta presentada y favorecida, cuya suma no podrá ser superior al presupuesto oficial estimado es decir la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$27.965.000.00)**, valor que incluye IVA y todo tipo de gasto en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Nota1: El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ajuste o factor adicional alguno por el valor unitario ni por el valor total.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La Agencia Nacional de Infraestructura, cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$27.965.000.00) Incluido IVA**, suma que se encuentra debidamente amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 84018 del 30 de Agosto de 2018.

La anterior suma se comprometerá con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 del Rubro: A-2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL.

Análisis del Mercado: En Colombia existen varias empresas con experiencia en la prestación de servicios de asesoría y asesoría en batería de riesgos psicosocial con competencias laborales en organizaciones públicas y privadas constituidas por personal calificado, competente y con experiencia específica en las áreas, dentro de las cuales se relacionan las siguientes empresas:

- AGORA GROUP GESTIONAMOS SEGURIDAD SAS
- ABSA CONSULTING
- CREAR CAPACIDADES
- REGIS INTERNATIONAL
- PSICOL
- ASISGE

Precios del Mercado: La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de establecer el valor estimado del contrato, realizó el correspondiente estudio de mercado de acuerdo a lo establecido en normatividad vigente, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (3) proveedores con la siguiente información:

EMPRESA	Valor total de la propuesta SIN IVA
PSINAPSIS OUTSOURCING	\$24.000.000.00
RGI GRUPO	\$23.500.000.00
SANDRA XIMENA CARVAJAL	\$23.000.000.00
VALOR PROMEDIO DEL TOTAL DE LA OFERTA	\$23.500.000.00

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por la Entidad, el valor promedio para la aplicación de las 680 baterías de riesgo psicosocial está en el orden de los **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$27.965.000.00)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a lo que haya lugar; por lo tanto, el proponente no podrá ofertar un valor superior al aquí indicado.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Análisis de la Demanda:

Se identificaron a través del Sistema de Contratación Pública -SECOP, información sobre los procesos de contratación relacionados con la aplicación de baterías en riesgo psicosocial. El cuadro a continuación tiene la información de los procesos, que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 14,874,000	Prestación de servicios profesionales para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral de los servidores públicos y contratistas de la secretaría distrital de movilidad.	2 MESES
CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA - CODALTEC	\$ 5,812,000	Realizar por cuenta y riesgo del contratista, los exámenes médicos preocupacionales o de pre-ingreso, periódicos programados, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro y/o egreso, batería de riesgo psicosocial, mediciones ambientales de iluminación, análisis de puesto de trabajo (cuando estos sean requeridos por medico laboral), a los empleados e instalaciones de la corporación de alta tecnología para la defensa	9 MESES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA	\$20.607.000	Prestación de servicios profesionales para identificar y evaluar los factores de riesgo psicosocial intra y extralaboral de los servidores públicos y contratistas.	2 MESES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO	\$15.000.000	Contratar la Intervención en Riesgo Psicosocial con base a los resultados obtenidos (Aplicación de batería psicosocial) a los trabajadores del IDSN a través del desarrollo de un proceso de mejoramiento continuo organizado en fases de intervención con formación vivencial y entrenamiento experiencial.	5 MESES
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	\$10.230.482	Contratar la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial para los servidores de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	1 MES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Corresponden a los que se establezcan en la Invitación a participar.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.2.1. EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

El proponente o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas en el presente documento.

Para el efecto, los proponentes o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de máximo tres (3) contrato/s terminado/s a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Contratante
- 2) Nombre del Contratista
- 3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan lo siguiente:
 - a) la aplicación de la Batería del Riesgo Psicosocial; o b) la identificación y evaluación de los factores de riesgo psicosocial, o c) una o varias de las anteriores actividades.
- 4) Fecha de terminación del contrato.
- 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.
- 6) Valor total del contrato.
- 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

La sumatoria de los valores de/los contrato/s según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser mínimo igual o superior a treinta y seis (36) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la Agencia tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el Formato de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a presentarla.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. *CP*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Si en los documentos que acreditan la experiencia, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentran contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el “FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.” Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura se reserva la facultad de verificar la información presentada por los proponentes, a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

5.1.2.2. Permisos, licencias y documentos.

El proponente debe presentar el siguiente documento técnico: a) Copia de la Licencia vigente como mínimo a la fecha de cierre para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, cuyo alcance sea para aplicar la batería de riesgo psicosocial, expedida por las entidades de salud que legalmente deban expedirla.

5.1.2.3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 2 Carta de Presentación de la Propuesta o que la propuesta contenga la aceptación de las referidas condiciones y especificaciones técnicas. Así mismo, se debe acreditar como mínimo la experiencia del proponente y los documentos del numeral “5.1.2.2. Permisos, licencias y documentos” de este estudio.

5.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el “MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO”, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: “La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En la plataforma de SECOP II se debe señalar el precio total ofertado, incluyendo el IVA si a éste hay lugar, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato. Si el proponente es de régimen simplificado, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II, debe ser sin IVA y así se tomará para efectos del presente proceso de selección y el contrato respectivo.

Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II debe ser incluido el IVA y así se tomará para los efectos del presente proceso de selección y del contrato correspondiente.

Si en el proceso se presentan proponentes del régimen común y proponentes del régimen simplificado, para efectos de determinar "EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO", el valor de las propuestas se evaluará sin tener en cuenta el IVA.

El precio total ofertado estará expresado en pesos colombianos. La Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta. Durante la ejecución del contrato, la Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

Si no se presenta la oferta económica la misma no es subsanable y será causal de rechazo. En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II. La propuesta económica debe presentarse, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si la propuesta se presenta con centavos, la Entidad aproximará el valor ofrecido de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que se encuentra contenido en el documento adjunto. 

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios, por parte del **CONTRATISTA**, bien se trate de personas naturales o jurídicas como es la del presente caso se deberá entregar una garantía de cumplimiento que cubra lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista declarará que no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Adicionalmente, deberá especificarse que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, la Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer multas diarias y sucesivas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no pueden superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA.

PARÁGRAFO QUINTO: Las garantías deben ser aprobadas por la Agencia como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.


CLEMENCIA ROJAS ARIAS
 Coordinadora Talento Humano.

Visto Bueno.


GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ.
 Vicepresidenta Administrativa y Financiera.

 Proyectó: Sandra Patricia Bohórquez Gonzalez- Contratista GIT Talento Humano.

ANEXO TÉCNICO

CONTRATAR LA APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASI COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.

El contratista deberá tener en cuenta que se debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

El Contrato se desarrollará en dos etapas, las cuales se describen de la siguiente manera:

- **Etapas I:**
Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial aprobada por el Ministerio de Trabajo:

1. Entregar al supervisor del contrato, el cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas del contrato, para su revisión y aprobación cuando corresponda, el cual hace parte del contrato.

Dar a conocer al supervisor del contrato la batería que se utilizará, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

2. Entregar y aplicar hasta 680 baterías de riesgo psicosocial para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, previo consentimiento escrito por parte del servidor o contratista; el documento de consentimiento firmado por cada contratista o servidor debe ser entregado por parte del Contratista a la entidad al igual que el informe consolidado, sin costo adicional para la Entidad. La aplicación de estas baterías se hará de acuerdo con las indicaciones descritas en el Manual publicado por el Ministerio de la Protección Social en el 2010, **“Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial”**, ellas son:

- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial intralaboral.
- Cuestionario para la evaluación de factores de riesgo psicosocial extralaboral.
- Cuestionario de estrés.

3. Contar con el personal idóneo, para lo cual tendrá un equipo mínimo de trabajo conformado así: La Agencia Nacional de Infraestructura, requiere de mínimo un (1) Psicólogo Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con la respectiva licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial de mínimo de un (1) año. La citada experiencia se contará a partir de la expedición de la licencia.

Si el futuro contratista requiere de personal adicional para prestar el servicio, este debe tener las mismas características del mínimo requerido y se brindará sin costo adicional para la Entidad.

4. El/los profesional/es designado(s) por el contratista, deberá/n asistir a prestar el servicio contratado en las Instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, con una adecuada presentación personal, portando el carné que lo acredita como persona vinculada o contratada por el contratista.

5. La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se hará en las sede de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de manera presencial, garantizando el anonimato de quien diligencia la batería.

6. Calificar los instrumentos aplicados, cuya interpretación debe estar acorde con las instrucciones dadas en cada uno de los instrumentos o batería utilizada y en especial el "Manual General de la Batería de Instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial".

7. Realizar el procesamiento estadístico y el análisis de los resultados de la batería aplicada.

8. Entregar al supervisor del contrato, la base de datos mediante una tabla dinámica que permita brindar la información de acuerdo con la información de la ficha de datos generales y su consolidado; como es el caso de la población demográfica, dependencias, resultados obtenidos.

9. La batería debe contener toda la sintaxis necesaria para que el sistema de información efectúe los siguientes pasos: (1) calificación de los ítems; (2) obtención de los puntajes brutos; (3) transformación de los puntajes brutos; (4) comparación de los puntajes transformados con las tablas de baremos; y obtención del informe individual para cada persona y consolidado de la información de acuerdo con el siguiente ítem.

10. La aplicación de las baterías de riesgo psicosocial se hará en formato escrito, en papel y se diligenciará en lápiz, así mismo la prueba será aplicada por el/los psicólogo/s especialistas señalado/s en el presente documento.

11. La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se hará en la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, piso a piso a los servidores y contratistas, que indique el supervisor del contrato.

12. La aplicación de la batería de riesgo psicosocial se hará de forma anónima, , con el fin de guardar la confidencialidad de la información por parte del contratista.

- **Etapa II:**

- **Tabulación, análisis, informe y socialización de resultados:**

Como producto de las actividades el contratista debe entregar un (1) documento escrito con los resultados consolidados obtenidos compilando la totalidad de los cuestionarios aplicados en cada Vicepresidencia y la generación de protocolos con las recomendaciones por estrategias de intervención para la prevención del factor de riesgo psicosocial de acuerdo con los hallazgos obtenidos para cada una de las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI de acuerdo a las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales.

El informe consolidado debe contener por lo menos la siguiente información:

- a. Introducción
- b. Justificación
- c. Objetivos: General y Específicos

- d. Metodología: Especificar la metodología aplicada así como descripción de la información de la población por cada una de las dependencias de acuerdo con la población, formatos aplicados a la población por el área descrita, características de la aplicación del instrumento
- e. Resultados: de acuerdo con la información obtenida en la ficha de datos generales, información socio - demográfica, análisis de la información detallada de las condiciones intra, extra laborales y cuestionarios de stress cada uno de los resultados de acuerdo con los niveles de riesgo de las dimensiones, con porcentaje de trabajadores en niveles de estrés
- f. Conclusiones y recomendaciones para la intervención de acuerdo con los niveles de estrés y factores intra y extra laborales hallados.
- g. Entrega de los resultados individuales para ser sujetos a vigilancia epidemiológica.

Así mismo el contratista debe, presentar y sustentar el informe con los resultados generales y por áreas de toda la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El contratista debe generar los protocolos de recomendaciones y conclusiones para la promoción, prevención, mejoramiento e intervención de las condiciones psicosociales de la entidad, incluido el cronograma de intervenciones recomendadas; así como para cada una de las dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Lo anterior, de acuerdo con los resultados de las condiciones intralaborales, extralaborales e individuales, por cada uno de los dominios y sus respectivas dimensiones, teniendo en cuenta los indicadores de interpretación del nivel de riesgo hallados en el análisis y tabulación de la información.

2.2.2. Personal responsable de realizar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Antes de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista debe presentar la hoja de vida, los soportes de la misma, la tarjeta profesional y la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente, del/los psicólogo/s que prestará/n el servicio, para acreditar los siguientes requisitos:

ROL	PROFESIONAL	
FORMACION ACADEMICA	PROFESIÓN	Psicólogo ocupacional
	ESPECIALIZACIÓN	Especialista en seguridad y salud en el trabajo o su especialización equivalente (Salud Ocupacional), con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.
EXPERIENCIA MÍNIMA	Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial ESPECÍFICA	Mínima de un (1) año, contados a partir de la obtención de la licencia
CANTIDAD MÍNIMA	1	



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	SEPG-F-071
PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
FORMATO	MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
	VERSIÓN	001	
	FECHA	01/06/2018	

Contratar la aplicación de aproximadamente 680 baterías en riesgo psicosocial, así como su correspondiente tabulación, análisis, informe, socialización de resultados y cronograma, para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI

Valor	\$23.500.000,00
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN						**EFECTO				
N.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuada modalidad de contratación	Invalidez del proceso de contratación, eventuales acciones del contratista afectado y reprocesos que generarían mayores costos a la Entidad.	Público			X			La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo con los estudios previos y los apoyos jurídicos acorde con la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y la normatividad legal vigente. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la entidad perteneciente a la dependencia encargada de selección y contratación.	1	1	Riesgo Bajo
2	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Inadecuado diseño del Proceso de Contratación	No obtención del bien y/o servicio que espera conseguir la Entidad.	Público		X				Para los procesos de contratación, la Entidad se rige por las Leyes que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como los Decretos reglamentarios. Por otra parte, la Entidad mitiga este riesgo con los estudios previos y el apoyo suministrado por cada una de las áreas competentes. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de selección (verificación técnica) y contratación (verificación jurídica).	1	1	Riesgo Bajo
3	Específico	Interno	Planeación	Planeación	Restricción de la libre competencia, transparencia y equidad	Inconformidades de los oferentes, y/o demanda a la legalidad del proceso, con las subsecuentes consecuencias.	Público				X		La entidad mitiga este evento con el análisis del estudio de mercado el cual reposa en los Estudios de Oportunidad y Conveniencia, cabe resaltar que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.	1	1	Riesgo Bajo
4	Específico	Interno	Selección	Selección	Inadecuada selección del contratista	Adjudicar el contrato a un contratista que no satisfaga las expectativas Técnicas, administrativas, financieras, ambientales, sociales y jurídicas que necesita la Entidad, y conlleva al incumplimiento del objeto del contrato	Público			X			La Entidad mitiga este riesgo mediante su manual de procedimientos y de Contratación de los procesos de selección, que establece; entre otros, los requisitos habilitantes. Lo que garantiza cumplimiento de tiempos al igual que la selección del proponente idóneo.	1	1	Riesgo Bajo

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	
FORMATO	MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
CÓDIGO	VERSION	FECHA
SEI-G-F-071	001	01/06/2018

Contratar la aplicación de aproximadamente 680 baterías en riesgo psicosocial, así como su correspondiente tabulación, análisis, informe, socialización de resultados y cronograma, para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI

Valor	\$23.500.000,00
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN				PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN				**EFECTO								
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría
5	Específico	Externo	Selección	Selección	Colusión en el proceso	Posibles perjuicios técnicos, financieros y/o legales contra la entidad e imposibilidad de ejecución de un contrato.	Público				X	X	La entidad mitiga el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y formulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de selección y contratación.	1	1	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Contratación	Contratación	Rehusarse a suscribir el contrato y obtener sus garantías	Mayores costos y plazos asociados al proceso de contratación e imposibilidad de ejecutar el contrato.	Público - Privado	X					La Entidad transfiere este riesgo desde el proceso de selección, teniendo en cuenta la incorporación de garantías exigidas al futuro adjudicatario. El cual se obliga a conocer y cumplir. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de selección y contratación. La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo desde el establecimiento de procesos y procedimientos que permitan una gestión adecuada de los tiempos. El contrato estima plazos para el perfeccionamiento; así mismo, se incluye la obligatoriedad por parte del contratista de presentar las garantías correspondientes.	1	1	Riesgo Bajo
7	Específico	Interno	Contratación	Contratación	Retraso en el perfeccionamiento del contrato	Cambios en el cronograma inicial del proyecto, en la medida que sería necesario ajustar la fecha final en que la Entidad espera obtener el bien y/o servicio.	Público-Privado				X		La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de selección y contratación. Si bien este riesgo es asignado al privado, la Entidad mitiga la materialización de este riesgo indicando en los documentos de contratación que los contratistas deben realizar su propia evaluación de costos de manera independiente e idónea según su experiencia. También se incluye la obligatoriedad por parte del contratista de presentar las garantías correspondientes. El proceso de contratación permite hacer observaciones oportunas respecto de la información propuesta por la entidad.	1	2	Riesgo Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operación	Estimación inadecuada de los costos por el contratista	Incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato, además de los perjuicios subsiguientes para los fines de la Entidad.	Privado	X						1	2	Riesgo Bajo

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO SEPG-F-071

PROCESO

SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

VERSIÓN 001

FORMATO

MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

FECHA 01/06/2018

Contratar la aplicación de aproximadamente 680 baterías en riesgo psicosocial, así como su correspondiente tabulación, análisis, informe, socialización de resultados y cronograma, para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI

Valor	\$23.500.000,00
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN						**EFECTO				
N°	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría
9	Sobrecostos por remuneración al personal	Mayores costos del contrato que tendría que asumir el contratista.	Privado			X			La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo incluyendo en los pliegos de condiciones y sus anexos que los costos de personal indicados son referentes y que la obligatoriedad por parte del contratista realizar sus propias evaluaciones al respecto. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de la supervisión del contrato.	1	1	Riesgo Bajo
10	Sobrecostos en la verificación, seguimiento y debida diligencia	Mayores costos del contrato que tendría que asumir el contratista a causa de la insuficiente y/o indebida diligencia en desarrollo del objeto contractual.	Privado			X			Los costos del objeto del contrato son los que presentan en la propuesta y además corresponden a un estudio de mercado, estos no pueden ser modificados durante la ejecución del contrato.	1	1	Riesgo Bajo
11	Demoras y/o incorrecta entrega del servicio	Eventual incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato y el perjuicio subsecuente para los fines de la entidad	Privado				X		La entidad mitiga este riesgo incluyendo la obligatoriedad por parte del contratista de adquirir garantías para el cumplimiento de su objeto contractual.	1	2	Riesgo Bajo
12	Disponibilidad del personal suficiente e idóneo	Incumplimiento del alcance en calidad u oportunidad de los entregables.	Privado			X			La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo incluyendo en los pliegos de condiciones y sus anexos la obligatoriedad de contar con personal idóneo que cumpla con la experiencia y conocimientos específicos. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de la supervisión del contrato.	1	2	Riesgo Bajo
13	Eventuales fallos en las telecomunicaciones y la necesidad de implementar nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato	Pérdida de información o la imposibilidad de transferir información crítica en los tiempos requeridos. Sobrecostos por la no implementación oportuna de desarrollos necesarios para la ejecución del proyecto.	Privado			X			La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo indicando el alcance del objeto contractual de manera clara y específica; por lo cual el contratista deberá contemplar y determinar los ajustes y cambios necesarios para una adecuada ejecución del contrato. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de la supervisión del contrato.	1	1	Riesgo Bajo

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			CÓDIGO	SEP-G-F-071
PROCESO			VERSIÓN	001
FORMATO			FECHA	01/06/2018
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN				

Contratar la aplicación de aproximadamente 680 baterías en riesgo psicosocial, así como su correspondiente tabulación, análisis, informe, socialización de resultados y cronograma, para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI

Valor	\$23.500.000,00	Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía
-------	-----------------	---------------------------	----------------

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN						PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN						**EFECTO				
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría
14	General	Externo	Ejecución	Financiación	Ilíquidez del contratista para garantizar la continuidad y cumplimiento del contrato.	Incumplimiento del objeto, plazo y alcance del contrato y el perjuicio subsiguiente para los fines de la Entidad a causa de la insuficiencia de recursos del Contratista.	Privado				X	X	La Entidad reduce la probabilidad de este riesgo, con requerimiento de pólizas de cumplimiento para reducir el impacto en caso de materializarse este riesgo. La revisión se lleva a cabo con el seguimiento del personal de la Entidad perteneciente a la dependencia encargada de la supervisión del contrato.	1	1	Riesgo Bajo
15	General	Externo	Ejecución	Operación	Ausencia de garantías	Exposición de la Entidad ante cualquier evento no cubierto por las garantías	Privado					X	La Entidad mitiga este riesgo indicando en los documentos contractuales las garantías que debe aportar el contratista según los alcances del contrato. También se incluye la obligatoriedad por parte del contratista de presentar las garantías correspondientes.	1	1	Riesgo Bajo
16	General	Externo	Ejecución	Operación	Cambios en normatividad	Efectos favorables o desfavorables en el contratista como consecuencia de los cambios regulatorios, administrativos y legales.	Privado		X				La Entidad aclara en el alcance de objeto que si durante la vigencia del contrato se modifican los requisitos establecidos en la Ley aplicable, el contratista deberá realizar dichos ajustes como parte de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, el contratista determina como mitiga este riesgo.	3	2	Riesgo Medio
17	General	Externo	Ejecución	Operación	Eventos Asegurables	Los efectos desfavorables serán asumidos por el contratista con cargo a las garantías	Privado	X					La Entidad reduce la probabilidad e impacto de este riesgo indicando en los documentos contractuales las garantías que debe aportar el contratista según los alcances del contrato. También se incluye la obligatoriedad por parte del contratista de presentar las garantías correspondientes.	1	1	Riesgo Bajo
18	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Eventos no Asegurables	Asunción de los mayores costos y/o plazos no contemplados.	Público		X				La Entidad mitiga la materialización de este riesgo, mediante el seguimiento al proceso desde la contratación y hasta su liquidación, lo que permite hacer observaciones oportunas respecto de situaciones de Fuerza Mayor no asegurable.	1	1	Riesgo Bajo
19																
20																
21																
22																
23																



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CÓDIGO	SEPG-F-071
PROCESO	SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
FORMATO	MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
	VERSIÓN	001	
	FECHA	01/06/2018	

Contratar la aplicación de aproximadamente 680 baterías en riesgo psicosocial, así como su correspondiente tabulación, análisis, informe, socialización de resultados y cronograma, para los servidores y contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura — ANI

Valor	\$23.500.000,00
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO Y REVISIÓN						**EFECTO								
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	ASIGNACIÓN (Entidad Estatal/ Contratista)	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	TRATAMIENTO Y REVISIÓN	Probabilidad	Impacto	Categoría

Proyectó: Sandra Patricia Bohórquez Gonzalez / Contratista / VAF
 * Yeny Milena Diaz / Apoyo Riesgos / VPRE
 Revisó: Clemencia Rojas Arias / Coordinadora GIT Talento Humano VAF
 * Polcy Paola Osorio / Coordinador(a) G.I.T. de Riesgos / VPRE

*Vistos buenos con relación a la verificación de ajuste del ejercicio a lineamientos de política de riesgo establecidos en los documentos Compez que rigen la materia. El ejercicio de estimación (cualitativa y cuantitativa) de riesgos es desarrollado por el equipo de trabajo del proyecto.

**La valoración incluida en esta columna, corresponde al riesgo residual. Es decir, aquel riesgo que subsiste, después de haber implementado controles.

Nota: Cabe aclarar que no obstante que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenta para efectos de hacerse adjudicatario(s) del contrato.

Las estimaciones que se presentan en esta matriz representan un ejercicio de referencia que no podrá ser tomado como base para reclamaciones futuras ni dará derecho a reembolso de costos o reconocimientos adicionales.